ESTUDIO PREVIO

191

TRD 102.12.04

Saravena, 03 AGO 2026

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Ciudad

REFERENCIA: Presentación de estudio previo por la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa

La Secretaría General y de Gobierno Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

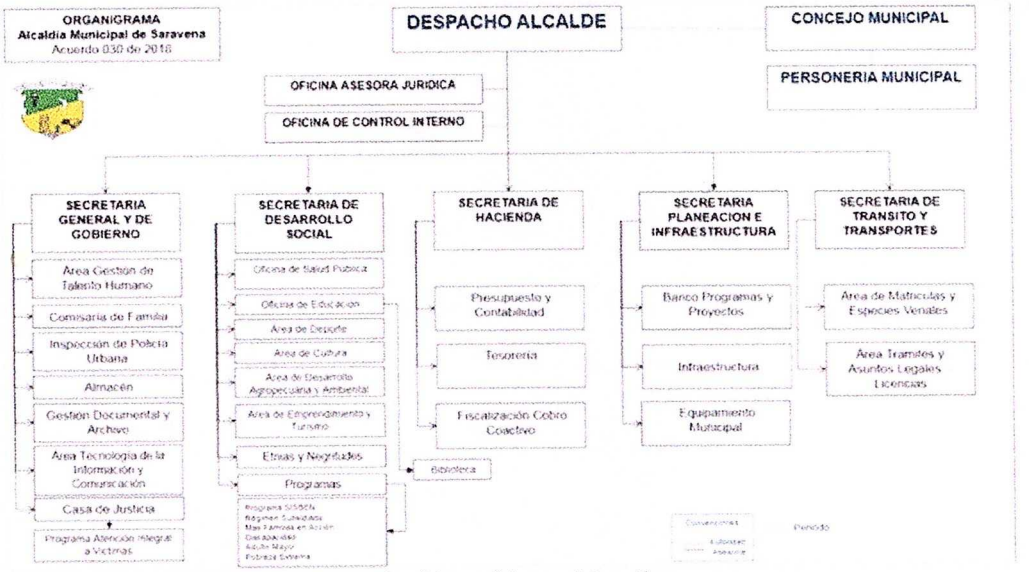
OBJETO: "DOTACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO PIIP**	**CODIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362026136	**202600000017151**	55121715; 53121603; 46171619; 46171610; 45111616; 43221721; 43212110; 43212108; 43212105; 43211902; 43211711; 43211507; 43202005; 43201803; 40101602; 39121011; 30191501; 27113201; 24101507	**2.3.2.02.02.009.45.99.04.01** - Sedes dotadas **(FF: 1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión) ($100.000.000,00)** **2.3.2.02.02.009.45.99.04.02** - Sedes dotadas **(FF: 1.1.01.01.200.02.01 - IPU Rural Vigencia Actual) ($116.072.500,00)** **2.3.2.02.02.009.45.99.04.05** – Sedes Dotadas **(FF: 1.2.10.02.28 - Superavit Impuesto de espectáculos públicos municipal) ($19.274,00)** **2.3.2.02.02.009.45.99.04.07** – Sedes Dotadas **(FF: 1.2.05.06.20 - 1.2.05.06.20 - Rend. Financ. Tasa Empresas Serv. Pub.) ($44.226,00)** **2.3.2.02.02.009.45.99.04.08** – Sedes Dotadas **(FF: 1.2.10.02.02 - Superavit Impuesto Predial Unificado) ($20.000.000,00)**
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MPAL	**$ 236.136.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

La Alcaldia del Municipio de Saravena, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Politica y la normatividad vigente a las entidades territoriales, tiene dentro de sus responsabilidades la administracion de los asuntos municipales, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción del desarrollo territorial y la adecuada atencion a la ciudadania. En este sentido, la administracion municipal debe garantizar el funcionamiento eficiente de sus dependencias y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y misionales que pemiten brindar atención oportuna y de calidad a la comunidad.

Actualmente, la Administración Municipal de Saravena se encuentra conformada por cinco (05) Secretarías y diversas dependencias administrativas, las cuales ejercen de manera permanente las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de las entidades territoriales. Estas dependencias son responsables de planificar, coordinar, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a las políticas, programas, proyectos y acciones orientadas al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Ilustración 19 Organigrama estructura administrativa municipio de Saravena



Fuente: Alcaldía de Saravena. (2020). Disponible en: https://www.saravena-arauca.gov.co/alcaldia/organigrama

En desarrollo de sus funciones, las diferentes dependencias adelantan de manera continua actividades relacionadas con la formulación y ejecución de proyectos de inversión, gestión contractual, administración financiera, gestión documental, planeación institucional, atención al ciudadano, fortalecimiento de programas sociales, gestión del talento humano, tecnologías de la información, desarrollo económico, participación ciudadana, seguridad y convivencia, inspección, vigilancia y control, entre otras competencias propias de la administración pública municipal. La

adecuada ejecución de estos procesos exige el uso permanente de herramientas tecnológicas y sistemas de información que permitan garantizar la continuidad operativa, la confiabilidad de la información, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

Para el desarrollo de estas actividades, la Administración Municipal presta sus servicios desde diferentes sedes institucionales, entre las que se destacan el Centro Administrativo Municipal (CAM), la Casa de la Cultura, el Centro de Convivencia Ciudadana y la Casa de la Mujer, instalaciones desde las cuales diariamente se brinda atención a ciudadanos, organizaciones sociales, organismos de control, entidades públicas y demás grupos de interés que acuden a realizar trámites, presentar solicitudes, acceder a programas institucionales, participar en espacios de concertación o ejercer los diferentes mecanismos de atención y participación ciudadana.

El funcionamiento adecuado de estas sedes requiere que las dependencias cuenten con infraestructura tecnológica suficiente, actualizada y funcional, que permita desarrollar los procesos administrativos con eficiencia, garantizar el adecuado manejo de la información institucional, facilitar la comunicación entre las diferentes áreas, fortalecer la atención al ciudadano y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad.

En este contexto, la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)** adelantó un proceso de identificación de necesidades con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, mediante las solicitudes formales que han realizado a través del correo electrónico institucional, con el propósito de consolidar los requerimientos relacionados con equipos tecnológicos, dispositivos de procesamiento y almacenamiento de información, sistemas de seguridad electrónica, equipos periféricos y demás elementos necesarios para fortalecer la capacidad administrativa de la entidad.

Como resultado de este ejercicio, las Secretarías y dependencias administrativas remitieron sus requerimientos, evidenciando la necesidad de fortalecer la dotación tecnológica institucional mediante la adquisición de equipos y elementos que respondan a las exigencias actuales de la gestión pública. Las solicitudes presentadas permiten establecer la existencia de necesidades relacionadas con la actualización de equipos de cómputo, impresoras, escáneres, monitores, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), dispositivos de almacenamiento, soluciones de conectividad, impresoras, proyectores y demás herramientas tecnológicas requeridas para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales.

De manera específica, la Secretaría General y de Gobierno manifestó la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguridad institucional y control de acceso en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, considerando que actualmente las sedes administrativas registran un flujo permanente de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, lo que hace indispensable implementar herramientas tecnológicas que permitan mejorar las condiciones de seguridad, el control de ingreso y la protección de los bienes e información institucional.

En este sentido, la dependencia identificó la necesidad de implementar un sistema integral de videovigilancia que permita ampliar y fortalecer el monitoreo de las diferentes áreas de las sedes administrativas, facilitando la supervisión permanente de los accesos, zonas de circulación y espacios de atención al público. La incorporación de este sistema contribuirá a fortalecer las acciones de vigilancia institucional, apoyar la prevención de incidentes, proteger los activos de propiedad del municipio, generar registros audiovisuales como medio de verificación cuando se requiera y mejorar las condiciones de seguridad para funcionarios, contratistas y ciudadanía que diariamente acuden a las instalaciones de la Administración Municipal.

La implementación de un sistema de videovigilancia permitirá fortalecer la seguridad del Centro Administrativo Municipal (CAM), mediante el monitoreo permanente de los accesos, áreas de circulación y espacios de atención al público. La solución de conectividad satelital (Starlink) permitirá garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio de internet en la Alcaldía Municipal de Saravena, asegurando el funcionamiento permanente de las plataformas institucionales, los sistemas de información y la atención a la ciudadanía, incluso ante interrupciones del servicio de conectividad convencional.

Así mismo, la Secretaría General y de Gobierno evidenció la necesidad de implementar un sistema de control de acceso biométrico que permita realizar la identificación y autenticación de los servidores públicos mediante mecanismos tecnológicos confiables, fortaleciendo el control de ingreso y salida del personal que labora en la entidad. La implementación de esta herramienta permitirá disponer de registros automáticos, precisos y verificables sobre los horarios de ingreso y permanencia de los funcionarios, facilitando el seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral, la puntualidad y la permanencia en las instalaciones institucionales, conforme a las disposiciones internas y a las responsabilidades propias de cada empleo.

La consolidación de estas necesidades constituye el soporte técnico que fundamenta el presente proyecto, toda vez que permite identificar de manera objetiva los requerimientos de las diferentes dependencias y orientar la inversión hacia el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Administración Municipal, contribuyendo al mejoramiento de los procesos internos, la protección de la información institucional, la modernización de la gestión administrativa y la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios que la Alcaldía Municipal de Saravena brinda a la comunidad.

1.1 OBJETIVO

- Mejorar las condiciones tecnológicas y de seguridad de la Alcaldía Municipal de Saravena, mediante la dotación de equipos y elementos requeridos para el desarrollo de las funciones institucionales.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar dotación de equipos tecnológicos, sistemas de apoyo administrativo, elementos de seguridad institucional y herramientas requeridas para el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Saravena.
- Modernizar los equipos tecnológicos y administrativos utilizados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, mediante la adquisición de equipos acordes con las necesidades institucionales.
- Implementar sistemas tecnológicos orientados al control de acceso, la seguridad institucional, la videovigilancia y la conectividad de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Saravena.
- Dotar a las dependencias de herramientas y elementos de apoyo necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades de mantenimiento institucional y soporte tecnológico.

1.2. META

Dotar la sede administrativa de la Alcaldía Municipal de Saravena (Centro Administrativo Municipal – CAM) con equipos tecnológicos, sistemas de seguridad, herramientas y elementos de apoyo, fortaleciendo su capacidad institucional para el adecuado funcionamiento de las dependencias y la prestación de los servicios administrativos.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Saravena, como entidad territorial, tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración pública y asegurar que las dependencias

municipales cuenten con los medios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas, orientando su gestión bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, transparencia y responsabilidad, en procura de satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar la prestación adecuada de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En este sentido, las entidades públicas deben adoptar las medidas administrativas y tecnológicas necesarias que les permitan optimizar sus procesos, fortalecer su capacidad institucional y mejorar permanentemente la prestación de los servicios a la ciudadanía.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, determina que corresponde a los municipios administrar los asuntos locales y prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual deben fortalecer permanentemente su capacidad administrativa e institucional.

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y cuyos principios orientan igualmente la gestión administrativa de las entidades públicas, dispone que la función administrativa debe desarrollarse con criterios de eficiencia, eficacia, coordinación y modernización institucional, promoviendo el mejoramiento continuo de los procesos administrativos y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Igualmente, la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, impone a las entidades públicas la obligación de garantizar una adecuada gestión de la información pública, lo cual requiere disponer de infraestructura tecnológica que facilite la producción, conservación, administración, disponibilidad y seguridad de la información institucional.

De igual forma, el Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece el marco normativo para la implementación y fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las entidades públicas, promoviendo el uso estratégico de herramientas tecnológicas que contribuyan al mejoramiento de la gestión pública, la transformación digital y la prestación eficiente de los servicios a los ciudadanos.

El Decreto 612 de 2018 establece los lineamientos para la integración de los planes institucionales y estratégicos de las entidades públicas, dentro de los cuales se encuentra el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), instrumento que orienta el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y el desarrollo de capacidades institucionales que soporten el cumplimiento de la misión de las entidades.

En materia de gestión institucional, el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), dispone que las entidades públicas deben fortalecer permanentemente sus capacidades institucionales, optimizar sus procesos y gestionar adecuadamente sus recursos físicos, tecnológicos y de información, como elementos esenciales para mejorar el desempeño institucional y generar mayor valor público.

Así mismo, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que la dimensión de Gestión con Valores para Resultados y la dimensión de Información y Comunicación requieren que las entidades dispongan de recursos tecnológicos adecuados que permitan soportar la operación institucional, la gestión documental, la seguridad de la información, la transformación digital y la prestación eficiente de los servicios públicos.

El fortalecimiento de la capacidad institucional constituye un elemento fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y el cumplimiento eficiente de las competencias asignadas a las entidades territoriales. En este contexto, la disponibilidad de equipos tecnológicos, sistemas de seguridad institucional, herramientas especializadas y demás elementos de apoyo representa un componente estratégico para optimizar los procesos administrativos, fortalecer la gestión pública y mejorar la prestación de los servicios dirigidos a la ciudadanía.

La Alcaldía Municipal de Saravena desarrolla de manera permanente actividades relacionadas con la planeación, gestión administrativa, contratación estatal, formulación y ejecución de proyectos de inversión, gestión documental, administración financiera, gestión del talento humano, atención al ciudadano, seguimiento a programas sociales, coordinación interinstitucional y demás procesos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales. La ejecución de estas actividades depende en gran medida de la disponibilidad de infraestructura tecnológica confiable, segura y acorde con las necesidades operativas de las diferentes dependencias.

La incorporación de estos elementos permitirá modernizar la infraestructura tecnológica de la entidad, fortalecer la continuidad operativa de los procesos administrativos y mejorar las condiciones para el procesamiento, almacenamiento, administración y disponibilidad de la información institucional. Así mismo, contribuirá a optimizar los tiempos de respuesta de las diferentes dependencias, facilitar el intercambio de información, mejorar el desempeño de los funcionarios y fortalecer la capacidad institucional para atender de manera eficiente las necesidades de la ciudadanía.

De igual manera, la incorporación de soluciones de conectividad, dispositivos de almacenamiento y sistemas de respaldo permitirá mejorar la disponibilidad y protección de la información institucional, reduciendo riesgos asociados a fallas tecnológicas, pérdida de información y afectaciones en la continuidad de los servicios administrativos. La actualización de la infraestructura tecnológica también facilitará la interoperabilidad entre dependencias y el uso eficiente de las plataformas institucionales empleadas para la gestión administrativa y la atención al ciudadano.

Desde la perspectiva de la gestión pública, la ejecución del proyecto contribuirá al fortalecimiento de la capacidad administrativa del Municipio de Saravena, mejorando las condiciones bajo las cuales las dependencias desarrollan sus funciones y permitiendo que los procesos institucionales se ejecuten con mayores niveles de eficiencia, oportunidad, seguridad y confiabilidad. Así mismo, favorecerá la modernización tecnológica de la entidad, el fortalecimiento de la seguridad institucional y la optimización de los procesos internos, generando un impacto positivo en la calidad de los servicios prestados a la comunidad.

En consecuencia, la ejecución del proyecto **"DOTACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** constituye una inversión orientada a fortalecer la infraestructura tecnológica y la capacidad institucional del Centro Administrativo Municipal (CAM), mediante la adquisición de equipos, sistemas y herramientas que respondan a las necesidades identificadas por las diferentes dependencias, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión administrativa, la seguridad institucional y la prestación eficiente, oportuna y de calidad de los servicios ofrecidos por la Administración Municipal.

1.3.1 MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

- **Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

LEY 136 DE 1994: Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 489 DE 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

LEY 594 DE 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

LEY 1150 DE 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

LEY 1551 DE 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 1712 DE 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

DECRETO NACIONAL 1078 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

DECRETO 1499 DE 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

DECRETO 612 DE 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

DECRETO MUNICIPAL 04 DE 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

DECRETO MUNICIPAL 35 DE 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

DECRETO MUNICIPAL 1 DE 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

ACUERDO MUNICIPAL NO. 05 DE 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

1.4 Certificación Plan de Desarrollo Municipal

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo así:

Línea estratégica	5. SARAVENA TERRITORIO DE PAZ CON GOBERNABILIDAD.
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	(4599) Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	4
Producto 1	4599056 - Sedes dotadas
Indicador de producto	Sedes dotadas (459905600)
Alineación:	PDET: X PAZ: X Etnias:
Aporte de Meta 2 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	**$ 236.136.000,00**
Aporte Ejecución	1 – Sede Dotada

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"DOTACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

Comprende la dotación del Centro Administrativo Municipal (CAM) de la Alcaldía Municipal de Saravena con equipos tecnológicos, sistemas de seguridad, herramientas y elementos de apoyo necesarios para fortalecer el funcionamiento de las dependencias administrativas y mejorar la prestación de los servicios institucionales.

El alcance incluye la adquisición, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y verificación de los equipos y sistemas que así lo requieran, tales como equipos de cómputo, impresoras, escáneres, monitores, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), sistemas de control de acceso biométrico, sistema de videovigilancia, solución de conectividad satelital, dispositivos de almacenamiento de información, impresora de carnés, impresora de etiquetas, proyectores y demás elementos tecnológicos contemplados en el proyecto. Así mismo, comprende la adquisición de herramientas y elementos de apoyo requeridos para el mantenimiento institucional y el adecuado desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal.

Con la ejecución del proyecto se busca fortalecer la capacidad tecnológica y administrativa de la Alcaldía Municipal de Saravena, contribuyendo a optimizar los procesos institucionales, mejorar la seguridad de las instalaciones y de la información, y garantizar que las dependencias cuenten con los medios necesarios para el desarrollo eficiente de sus funciones y la adecuada atención a la ciudadanía.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015: "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo".

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
55121715	Banderas o accesorios
53121603	Morrales
46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso
46171610	Cámaras de seguridad
45111616	Proyectores de video
43221721	Equipo de comunicación de información de radio frecuencia
43212110	Impresoras de múltiples funciones
43212108	Impresoras de cinta térmica
43212105	Impresoras láser
43211902	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
43211711	Escáneres
43211507	Computadores de escritorio
43202005	Tarjeta flash de almacenamiento de memoria
43201803	Unidades de disco duro
40101602	Circuladores de aire
39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
30191501	Escaleras
27113201	Conjuntos generales de herramientas
24101507	Carretillas

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del Alcance del objeto, las especificaciones se encuentran en documento anexo, las cuales enmarcan los parámetros de calidad, descripción de los elementos a adquirir y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

(VER DOCUMENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO).

2.4.1 POBLACIÓN A BENEFICIAR

La población beneficiaria directa corresponde a los ochenta y un (81) servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Saravena, quienes contarán con equipos tecnológicos, sistemas de seguridad y herramientas que fortalecerán el desarrollo de sus actividades administrativas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

2.6 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es del proceso es: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($236.136.000,00).**

2.7 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, así como de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado, y la presentación de los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta de recibo final.
- Acta de almacén.
- Informe del contratista impreso con soportes de ejecución.
- Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad).
- Pago de seguridad social integral del contratista y/o de cada uno de los miembros del proponente plural
- Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente al periodo objeto de pago
- Soporte de inversión y amortización del anticipo (relación detallada de gastos suscrita por el contratista y el contador público y/o revisor fiscal, según corresponda, acompañada de las

facturas de compra, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, transferencias bancarias, recibos de pago o demás documentos equivalentes que permitan evidenciar el pago efectivo realizado por el contratista, junto con los respectivos soportes contables. Deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público o revisor fiscal que suscriba la información).

- Cancelación de la cuenta
- Extractos Bancarios
- Pago de rendimiento financiero
- Certificación expedida por la Tesorería Municipal, en la que conste si los recursos entregados a título de anticipo generaron o no rendimientos financieros y, en caso afirmativo, se acredite el trámite de pago o reintegro correspondiente.
- Certificación de Recibido a Satisfacción por parte de la Oficina Municipal de las TIC'S.
- Certificación bancaria para pago final
- Factura
- Trazador presupuestal
- Informe Final de Supervisión.
- Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN.
- Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.
- Acta de liquidación firmada.

ANTICIPO. Se entregará al contratista hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, en calidad de Anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía que lo ampare, plan de inversión del manejo del anticipo debidamente aprobado por el supervisor y certificación bancaria. El anticipo será amortizado en un pago final con la totalidad de la ejecución del contrato.

ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO. Deberá manejarse en cuenta de ahorro separada para objeto a contratar. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el Plan de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

2.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, lo reemplace o sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena.

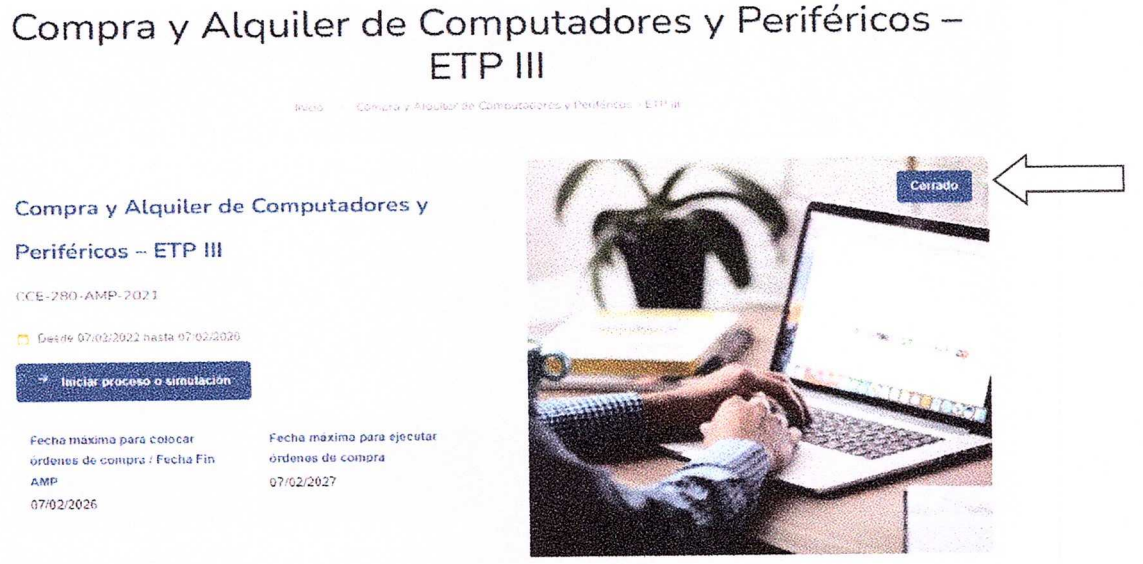
Así mismo, en aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya acreditado condiciones de inclusión laboral o medidas diferenciales relacionadas con la vinculación

de personas con discapacidad dentro del proceso de selección, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones acreditadas durante la etapa precontractual.

Para tal efecto, el supervisor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.

2.9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la Secretaría General y de Gobierno realizó la verificación de los Instrumentos de Agregación de Demanda y de los Acuerdos Marco de Precios administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.



Como resultado de dicha verificación, se evidenció que el **Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III"** finalizó su vigencia para la colocación de órdenes de compra el día 7 de febrero de 2026, razón por la cual no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente y en operación que permita atender la necesidad objeto del presente proceso contractual. Así mismo, para los demás bienes requeridos, tales como sistemas de control de acceso biométrico, videovigilancia, solución de conectividad satelital, impresora de carnés, herramientas y demás elementos contemplados en el proyecto, no se encontró un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que satisfaga integralmente las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, al no existir un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente y aplicable que permita atender la totalidad de los bienes requeridos, la Administración Municipal a través de la Secretaria General y de Gobierno considera procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común**



Utilización, a través de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior dada la naturaleza del proceso y la normatividad vigente, el municipio ve más conveniente contratar el presente proceso por la modalidad de subasta inversa.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2. De las modalidades de selección. "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

3.1 Aplicación del Decreto 0287 de 2026 – Sistema de Preferencias en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorporó en el presente proceso de selección medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad implementó medidas afirmativas en las etapas de planeación, selección y ejecución contractual, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se incorporaron, entre otras, las siguientes medidas:

- Puntaje adicional en favor de proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad;
- Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad;
- Criterios de desempate en favor de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;
- Condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato;
- Obligaciones contractuales relacionadas con la permanencia de las condiciones acreditadas para la obtención del puntaje adicional; y
- Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto del mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas por el contratista.

La Entidad analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultaban aplicables integralmente al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la selección objetiva del contratista.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV ($1.750.905,00)
2026	$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a $490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta $49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA** y se regirá por la normatividad vigente.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: bienes a entregar y demás costos directos e indirectos. La Administración Municipal por conducto de la Secretaría General y de Gobierno Municipal solicitó 3 cotizaciones a diferentes empresas que realizan estas actividades con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio.

En las cotizaciones recibidas indican que los valores unitarios consultados cuentan con todos los costos directos e indirectos incluidos, posteriormente a los valores cotizados por cada actividad, se le aplico la media aritmética para calcular el valor unitario para establecer el presupuesto de la contratación la Administración, acorde con el análisis de mercado.

La Secretaría General y de Gobierno Municipal verificando los documentos de las consultas y considerando las características de las actividades a contratar son iguales y el presente proyecto se encuentra incluido en el Plan de Adquisición de Compras de la vigencia 2026.

El valor estimado de los servicios y bienes a contratar es de **$236.136.000,00** verificado por la Secretaría General y de Gobierno Municipal, incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales, igualmente soportado en una certificación comité de precios y estudio de mercado por parte de la Secretaría y almacén municipal. Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	46171619	**CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO:** Modelo Ds-K1t342mfwx-E1, Terminal Min Moe Poe Facial + Huella + Tarjeta Negro. Características Principales: • Pantalla táctil de 4.3 pulgadas. • ISAPI, ISUP5.0. • Cámara 2 MP con lente doble, de gran angular. • Distancia de detección de los rostros: 0.3 mts hasta 1.5 mts. • Distancia de Reconocimiento 0.3 a 1.5 m. • Soporta hasta 1,500 rostros. • Soporta hasta 3,000 Huellas. • Capacidad para 150,000 eventos. • Soporta hasta 3,000 tarjetas (Mifare) • Adopta un algoritmo DEEP LEARNING que ayuda a reconocer el rostro de las personas más rápido y con mayor precisión. • Garantía: 12 meses. **Incluye instalación.**	Unidad	4	$ 2.239.000,00	$ 8.956.000,00
2.	43211711	**ESCANER DS-530 USB:** El escáner de documentos dúplex a color DS-530 II es la opción inteligente para la gestión de documentos empresariales, ya que ofrece un rendimiento rápido y eficiente. Este potente y compacto rendimiento ofrece un ciclo de trabajo máximo diario de hasta 4.000 hojas² Funciones: Escáner de alimentador automático de 50 páginas. Resolución óptica: 600 dpi. Velocidad de escaneo: 35 ppm / 70 ipm1.	Unidad	5	$ 3.200.000,00	$ 16.000.000,00
3.	43212110	**IMPRESORA A COLOR MULTIFUNCIONAL ECOTANK L5590 WIFI HG-OF – NEGRO:** Impresora multifuncional Wi-Fi 4 en 1: IMPRIME/COPIA/ ESCANEA/ FAX de alto desempeño con velocidades de impresión ultra rápidas EcoTank L5590 100% sin cartuchos, App Smart Panel, FAX,ADF, conectividad protocolo ethernet, Heat- Free Precisión Core. Conectividad avanzada y sistema de EcoFit.	Unidad	5	$ 2.150.000,00	10.750.000,00

4.	43212110	**IMPRESORA LÁSER LASERJET PRO 4003DW:** Especificaciones de la Impresora: Compatibilidad con impresión directa y dispositivos de almacenamiento: Almacenamiento opcional de trabajos a través del puerto USB integrado posterior y externo (mínimo de 16 GB); Impresión USB. Ciclo de trabajo (mensual, carta): Up to 80.000 pages. Memoria: Memoria, estándar: 256 MB. Memoria, máxima: 256 MB. Manejo de Medios de Impresión. Manejo de impresiones terminadas: Alimentador de hojas. Capacidad de salida: Hasta 150 hojas. Capacidad de salida máxima (hojas): Hasta 150 hojas. Tipo de papel y capacidad, bandeja 1: Hojas: 100; sobres: 10. Tipo de papel y capacidad, bandeja 2: Hojas: 250. Entrada de manejo de papel, estándar: Bandeja 1 multipropósito para 100 hojas, Bandeja 2 de entrada para 250 hojas. Especificaciones de la pantalla: Monitor: 2-line back lit LCD graphic display. Tecnología: Laser. Número de cartuchos de impresión:1 (negro). Velocidad de Impresión: Velocidad de impresión en negro (normal, carta): Hasta 42 ppm. Velocidad de impresión en negro (normal, A4): Hasta 40 ppm. Velocidad de impresión: Imprime hasta 42/40 ppm (carta/A4).	Unidad	5	$ 2.850.000,00	$ 14.250.000,00
5.	43211507	**COMPUTADOR TODO EN UNO: AIO THINKCENTRE NEO 50A CORE I5 13420H 16GB 512GB FHD 23.8":** Características principales: Línea: ThinkCentre. Modelo: Neo50a. Modelo alfanumérico: Neo 50ª. Voltaje: 110V. con procesador: Intel. Línea del procesador: Core i5. Modelo del procesador: 13420H. Capacidad de disco SSD: 512 GB. Resolución de la pantalla: 1920 px x 1080 px. Nombre del sistema operativo: FreeDOS. Versión del sistema operativo: 11. Edición del sistema operativo: Pro. Con Bluetooth: Si. Tipo de pantalla: LED. Tipo de resolución de la pantalla: Full HD. Con cámara web: Si. Tamaño de la pantalla: 23,8 ". Con micrófono: Si. Velocidad del procesador: 2,1 GHz.	Unidad	5	$ 4.095.000,00	$ 20.475.000,00
6.	39121011	**UPS: UPS 1200VA SMART LCD 1,2KVA 1.200VA 720W USB MAS QUE 1000VA NEGRO;** Línea: Interactiva. Modelo: AP2200VA-LCD. Tipos de producto: ups2200VA, UPS interactiva. Potencia pico: 2200VA. Potencia nominal: 3.000 VA. Voltaje de entrada. 120 V. Voltaje de salida: 110/120VAC. Voltaje de entrada CA: 100V/110V/115V/120V/127V. Voltaje de salida CA. Voltaje de salida CA. Denominación de voltaje: Monovolt. Rango de voltaje de entrada: 80-150. Peso: 14 Kg. Ancho: 12,5 cm y Alto 22 cm. Tipo de batería: AGM.	Unidad	14	$ 850.000,00	$ 11.900.000,00
7.	46171610	**SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV:** Compuesto por: CENTRAL DE CONTROL CCTV: 1 NVR Hikvision (GRABADOR DE VIDEO), 3 Disco Duro WD Purple 6TB, 4 UPS Pro (Respaldo de energía NVR), 3 switch POE Hikvision. CAM Y PROGRAMAS SOCIALES: SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA PARA DOS (2) ASCENSORES (3 PISOS): Intercomunicador de Cabina Manos Libres Commax TP-HFNS 2 Und. Central Maestra de Portería de 4 canales Commax TP-KFA. 1 Und. Kit de Energía de Respaldo AXCSS AX-KF12V7A (Fuente 12V 5A + Gabinete Metálico + Batería VRLA 12V 7Ah) 1 Und. BioLabels SAS (BioEntrada) / Distribuidores AXCSS. Cable Plano Viajero Flexible de 12 Líneas (Especial para suspensión en fosos de elevadores) 48 Metros. Proveedores de repuestos de elevación como Sertcol o Proelco. Cable de Audio Apantallado 2x22 AWG (Blindado contra ruido electromagnético de motores) 50 Metros. Módulo de Relé de Contacto Seco (12V DC) para aislamiento eléctrico en botonera 2 Und. 11 CÁMARAS IP Hikvision Domo 4MP ColorVu (INTERIORES). 3 CÁMARAS IP Hikvision Bala 4MP ColorVu (EXTERIORES). 3 CÁMARAS IP Hikvision PTZ 4MP (ROBÓTICA). 2 CÁMARA IP Hikvision Domo 4MP ColorVu (INTERIORES). 2 CÁMARA IP Hikvision Bala 4MP ColorVu (EXTERIORES). 2 CÁMARA IP Hikvision PTZ 4MP (ROBÓTICA). 3 CÁMARA IP Hikvision PTZ 4MP (ROBÓTICA). CABLEADO Y ACCESORIOS: 3 Cable: UTP categoría 6 certificado EXTERIORES ROLLO X 305 MTS 100 Metros. Tubería EMT o canaleta 10*10*2MTS. Incluye instalación de todo el componente del sistema de videovigilancia CCTV.	Unidad	1	$64.000.000,00	$ 64.000.000,00

8.	43221721	**ANTENA STARLINK:** Matriz electrónica en fase. Campo de visión: 110°. Orientación: Orientación manual asistida por software. Peso: 2.9 kg (6.4 lb), 3.2 kg (7 lb) con pie, 3.8 kg (8.3 lb) con pie y cable de 15 m. Clasificación ambiental: IP67 Tipo 4. Temperatura de funcionamiento: -30 °C a 50 °C (-22 °F a 122 °F). Velocidad del viento: Funcionamiento: más de 96 km/h (más de 60 mph). Capacidad para derretir la nieve: Hasta 40 mm/hora (1.5 pulg./hora) y Consumo de energía: Promedio: de 75 a 100 W.	Unidad	2	$ 2.990.000,00	$ 5.980.000,00
9.	43212105	**IMPRESORA DE CARNETS A DOBLE CARA ZEBRA ZC300 USB ETHERNET:** Línea ZC. Modelo: ZC300. Voltaje: 110 / 240V (Bivolt). Tecnología de impresión: Sublimación de tinta. Tipo de impresión: Color. Con puerto USB: Si. Capacidad del alimentador de documentos: 100. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN Impresora de impresión directamente en la tarjeta. CAPACIDAD DE IMPRESIÓN: De una cara y de doble cara. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN. De una cara: Color, 200 CPH; monocromático, 900 CPH De doble cara: Color,140 CPH; monocromático, 450 CPH MÁX. CANTIDAD DE IMÁGENES POR ROLLO DE CINTA Color, 300 Monocromático, 2000. INTERFAZ DE COMUNICACIONES Estándar: USB 2.0 Opcional: Ethernet 10/100 incorporado; 802.11ac.	Unidad	1	$12.800.000,00	$12.800.000,00
10.	55121715	**BANDERAS PARA INTERIORES (OFICINA) DE LUJO:** Microprince de Lafayett color doble fas, Tamaño 1.10 mts x 1.35 mts con accesorios para oficina (Base, Asta y Moharra en Madera), juego x 3 banderas (Colombia, Departamento de Arauca y Municipio de Saravena), con escudos bordados en forma artesanal. Garantía por confección 6 años.	Kit	3	$ 4.200.000,00	$ 12.600.000,00
11.	55121715	**BANDERAS EXTERNAS:** tela Campero de Lafayett color doble fas tamaño 2 mts x 3 mts, escudo estampado e impreso DTF (Direct to Film) Fully color por ambos lados, juego x 3 banderas (Colombia, Departamento de Arauca y Municipio de Saravena).	Kit	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
12.	43211902	**PANTALLA DE COMPUTADOR 34" ULTRAWIDE RELACION DE ASPECTO 21:9:** Monitor Sceptre IPS UltraWide de 34 pulgadas, blanco, 3440 x 1440p HDR400, 1 ms hasta 144 Hz, 95% DCI-P3 PIP PBP DisplayPort HDMI USB-C ajustable en altura (E345B-QUN168W). Pantalla • Tamaño mínimo: 34 pulgadas • Relación de aspecto: 21:9 Ultrawide • Resolución mínima: 3440 × 1440 (UWQHD) • Tipo de panel: IPS o VA • Tratamiento antirreflejo. ü Ergonomía • Ajuste de inclinación • Compatible con soporte VESA • Preferiblemente ajuste de altura. ü Conectividad • 1 puerto HDMI mínimo • 1 puerto DisplayPort mínimo • USB-C recomendado para portátiles modernos • Salida de audio / parlantes opcionales. ü Rendimiento • Frecuencia mínima: 75 Hz • Tiempo de respuesta ≤ 5 ms • Tecnología de reducción de luz azul / Flicker Free.	Unidad	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
13.	43211902	**PANTALLA DE COMPUTADOR 27":**Línea: Essential S3. Modelo: LS27D300. Voltaje. 110V. Tamaño de la pantalla: 27 pulgadas. Resolución de la pantalla: 1920 px x 1080 px. Tipo de pantalla: IPS. Tipo de panel: IPS. Tipo de resolución: Full HD. Es curvo: No. Frecuencia de actualización recomendada: 100 Hz. Relación de aspecto: 16:9. Brillo: 250 cd/m². Contraste: 1000:1. Ángulo de visión horizontal: 178°. Ángulo de visión vertical: 178°. Con pantalla táctil: No. Tiempo de respuesta GTG: 5 ms. Frecuencia máxima de actualización: 100 Hz.	Unidad	10	$ 1.100.000,00	$ 11.000.000,00
14.	45111616	**PROYECTOR POWERLITE FH52 4000LMN.** Incluye Soporte. Proyector PowerLite FH52+ con la tecnología 3LCD ofrece imágenes claras, brillantes y llenas de color. Su luminosidad de 4.000 lúmenes en color y 4.000 lúmenes en blanco lo convierten en la mejor opción. Su resolución de alta definición es ideal para presentaciones de gran calidad. Diseño compacto y portable lo convierten en la mejor opción para los ejecutivos actuales. Brillante y de colores vivos. Incluye 4000 lúmenes de brillo de color (emisión de luz de color) y 4000 lúmenes de brillo blanco (emisión de luz blanca). Vida útil de la lámpara. Lámpara E-TORL de alta eficiencia dura hasta 5.500 horas en modo Normal y hasta 12.000 horas en modo ECO. Óptima calidad: resolución nativa Full HD 2.073.600 píxeles (1.920 px x 1.080 px). Ideal para contenido en alta definición. Capacidades avanzadas para proyectar: puede proyectar videos en formato	Unidad	2	$ 7.900.000,00	$ 15.800.000,00

		Full HD 1080p de forma inalámbrica a través de la función Miracast. 2x HDMI®: admite múltiples dispositivos AV de alta definición. Lámpara con una duración hasta de 12.000 horas. Experiencia al natural: colores hasta 3 veces más brillantes. La tecnología 3LCD permite un balance más exacto entre la luz blanca y la de color, para proyecciones realmente naturales.				
15.	45111616	**PROYECTOR POWERLITE E20 XGA:** Sistema de Proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips. Método de Proyección: Frontal / Posterior / Techo. Método de visualización. Matriz activa de polisilicio TFT. Número de Pixeles:786,432 dots (1024 x 768) x 3Luminosidad en Color:3.400 Lúmenes. Luminosidad en Blanco:3.400 Lúmenes. Relación de Aspecto: 4:3Resolución Nativa:1024 x 768 (XGA)Re escalamiento:1280 x 800 (WXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3) 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+) Tipo de Lámpara:210W UHE. Vida Útil de la Lámpara: Modo ECO: hasta 12.000 horas3. Modo Normal: hasta 6.000 horas3 Relación de Proyección:1.44 (Zoom: Wide), 1.95 (Zoom: Tele) Tamaño - distancia projectada:30" to 350" (0.76 to 10.34 m) Corrección de Trapecio: Automatic: Vertical: ±30 degrees. Slider: Horizontal: ±30 degrees. USB Plug 'n Play: El proyector es compatible con computadoras PC y Mac. Relación de Contraste: Hasta 15.000:1Reproducción del Color: Hasta 1 billón de colores. General: Temperatura:41 ° to 95 °F (5 to 35 °C) Peso:2,7 Kg.	Unidad	1	$ 4.250.000,00	$ 4.250.000,00
16.	43201803	**DISCO DURO INTERNO WD 4TB 3.5 WD40PURZ 64M SATA3 5400RPM COLOR PÚRPURA PARA SERVIDORES:** Línea: WD Purple Surveillance. Modelo: WD40PURZ. Capacidad: 4 TB. Tipo de almacenamiento del disco: HDD. Temperatura de almacenamiento: -40 °C x 70 °C. Caché de datos: 64 MB. Ubicación del disco rígido y SSD: Interno. Factor de forma del disco rígido y SSD: 3 5". Temperatura de funcionamiento: 0 °C - 65 °C. Velocidad de rotación: 5.400 rpm. Peso y dimensiones: Ancho: 10,16 cm. Altura: 2,61 cm. Profundidad: 14,7 cm. Peso: 680 g.	Unidad	3	$ 770.000,00	$ 2.310.000,00
17.	43201803	**DISCO DURO EXTERNO 4TB CANVIO BASICS:** Serie: Canvio Basics. Capacidad: 4 Tb. Disco duro externo de 2,5" Acabo mate. Puerto SuperSpeed USB 3.0. Alimentación USB. Interfaz: USB 3.0 (compatible con USB 2.0). Velocidad máxima de transferencia: ~ 5,0 Gbs. Sistema de archivos: NTFS (for MS Windows); Requiere reformatear para Mac OS. Alimentación: Alimentación por bus USB (máx. 900 mA). Requisitos del sistema: NTFS con formato para Microsoft® Windows 10, Windows 8.1 y Windows® 7. Un puerto USB 3.0 o USB 2.0 libre.	Unidad	1	$ 1.060.000,00	$ 1.060.000,00
18.	43202005	**MEMORIA SDXC V30 DE 128 GB:** La serie Premier Pro de tarjetas de memoria ofrece un rendimiento mejorado con velocidades de lectura/escritura de hasta 100/85MB/s, permitiendo la captura de imágenes y videos en alta definición. Son adecuadas para cámaras digitales D-SLR, D-SLM y 4K de gama alta, y soportan la grabación de alta definición de video Full HD y 4K Ultra HD, con las especificaciones V30 (clase de velocidad de vídeo), lo que significa que pueden grabar hasta 30MB de video por segundo esto es más que suficiente para la grabación de video Ultra HD 4K. Características: • Capacidad: 128GB • Velocidades de lectura/escritura de hasta 100/85MB/s • Soporta la grabación de alta definición de video Full HD y 4K Ultra HD. • Clase de velocidad de video V30.	Unidad	3	$ 275.000,00	$ 825.000,00
19.	53121603	**BOLSA DE HOMBRO IMPERMEABLE PARA CÁMARA DE FOTOGRAFÍA:** Dimensiones: Largo x Ancho x Altura: 30 cm x 22 cm x 17 cm. Material: Synthetic (likely nylon/PU). Con manija: Si. Todos los tejidos externos son tratados con un acabado impermeable y también equipado con una cubierta de lluvia en caso de condiciones meteorológicas adversas. El diseño exclusivo de la carcasa rígida y el bolsillo superior proporcionan mayor protección. Las hebillas de seguridad laterales especiales evitan que la cámara caiga. Las aberturas laterales hacen que la mochila con correa de la cámara sea más rápida y segura. Cortinas de hombro ajustables. Las correas regulables para la oferta de hombros y mango superior	Unidad	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00

		una amplia variedad de opciones para llevar en mochila, y la impermeable cubierta incluida proporciona una excelente protección y garantiza confort y comodidad durante sesiones fotográficas prolongadas. Las correas de hombros se pueden ajustar de 14,1 pulgadas a 26,8 pulgas para asegurar un ajuste perfecto para cualquier tipo de cuerpo.				
20.	43212108	**IMPRESORA DE ETIQUETAS TERMICA SAT TT448-2:** Impresora de Etiquetas Sat Tt448-2 Impresora térmica de etiquetas que le permite imprimir tipo de código 1D código EAN, códigos QR, PDF, imagines, logos ya que le permite instalar una gran cinta de 300 metros de longitud para necesidades de impresión más grande y un ancho de 4,09 pulgadas, puertos serial, USB, Ethernet, además cuenta con un Software que le permite personalizar etiquetas según su necesidad. Características: -Método de impresión: transferencia térmica y térmica directa. -Velocidad de impresión: 5 pulgadas por segundo. -Ribbon: hasta 300mts de largo out -Memoria: sdram 32mb - flash 16mb -Sensores: transmisivo, reflectivo (movible), cabezal abierto y fin de cinta. -Software: bartender ultralite - Drivers: Windows xp,7,10 y linux -Firmware: tspl zpl.	Unidad	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
21.	24101507	**CARRETA CARRETILLA ZORRA DE CARGA DE 2 RUEDAS:** El carrito 2 ruedas Ranger es utilizado para realizar labores de tipo industrial. Permite transportar mercancía de gran volumen, como cajas, canastillas, paquetes de gran tamaño, entre otros. Carga máxima: 350 kilogramos. Dimensiones: 44 ancho x 55 largo (pala 30 cms) x 126 alto (cms). Ruedas: 2 ruedas hierro-caucho de 8 con Rodamiento de agujas-rin con eje de 1 Estructura en ángulo de 1 12 sujeción en dos puntos. Manilares en tubo agua negra de 1 y acabado en pintura electrostática.	Unidad	1	$ 960.000,00	$ 960.000,00
22.	24101507	**Carreta Carga Plataforma Industrial Plegable 300kg:** Medidas de la Plataforma: Ancho: 61 cm, Largo: 91 cm, Alto: 88 cm. Ruedas: Tamaño: 5 pulgadas, Tipo: Goma (movimiento silencioso), Configuración: 4 ruedas (2 traseras con freno), Dirección: Multidireccional, se mueve fácilmente en cualquier dirección. Materiales: Plataforma: Fibra de alta resistencia, Asa: Metal, Peso máximo soportado: 300 kg.	Unidad	1	$ 840.000,00	$ 840.000,00
23.	30191501	**ESCALERAS TIPO TIJERA CON PLATAFORMA EN FIBRA DE VIDRIO, 8 PASOS:** 300 libras de Capacidad de Carga, Uso industrial, Cumplen la norma ANSI-ASC A14.5-2017 en todos sus numerales, peldaños en aluminio con superficie acanalada antiderrapante, base tipo plataforma en Aluminio que permite un mejor apoyo y maniobrabilidad en su último escalón/plataforma, cuenta con protección tipo confinamiento en tres de las caras de la plataforma para trabajar con alta seguridad, y barandas laterales para ascenso y descenso cuenta con zapatas antideslizantes. Tipo: Tijera / Tipo 1A. Referencia del Producto en el Certificado/Empaque Modelo: PLT FV 8. longitud: 345 cm, Ancho: 77 cm, apertura: 166 cm, altura de plataforma: 239 cm Alto maximo: 320 cm.	Unidad	1	$ 4.860.000,00	$ 4.860.000,00
24.	30191501	**ESCALERA TIJERA FIBRA DE VIDRIO CERTIFICADA 14 PASOS TIPO 1A 136 KG:** 300 libras de Capacidad de Carga, Uso industrial, Cumplen la norma ANSI-ASC A14.5-2017, peldaños en aluminio antideslizantes, Plataforma de Plástico. Zapatas antideslizantes. Tipo: Tijera / Tipo 1A. Referencia del Producto en el Certificado/Empaque. Pasos totales incluida la tapa: 14, Longitud Escalera: 431 Cm, Ancho Max: 88 Cm, Apertura: 261 Cm, Altura Maxima: 399 Cm, Espesor: 16 Cm	Unidad	1	$ 3.940.000,00	$ 3.940.000,00
25.	40101602	**BOLSA DE LIMPIEZA (SPLIT BAG) O FUNDA MANTENIMIENTO CASSETTE:** Kit de recolección de agua con manguera de desagüe integrada, ajustable para unidades de aires acondicionados tipo Cassette. Incluye protectores de sobrepulverización y manguera de drenaje.	Unidad	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
26.	27113201	**SET DE HERRAMIENTAS X 142 Pzs / INDUSTRIAL:** Incluye: • 19 Dados hexagonales de1/2" : 8mm, 10mm, 12mm, 13mm, 14mm, 15mm, 16mm, 17mm, 18mm, 19mm, 20mm, 21mm, 22mm, 23mm, 24mm, 25mm, 27mm, 30mm, 32mm. • 5 Dados estrella de 1/2": E10, E12, E14, E16, E 20. • 1 Mango flexible de 1/2" 375MM. • 1 Ratchet de 1/2" ,45T • 2 Barras extensoras de 1/2": 75mm (3"), 250mm(10"). • 1 Junta universal de 1/2". • 1	Unidad	1	$ 2.850.000,00	2.850.000,00

		Adaptador 3 vías 1/2"(F)*3/8"(M). • 2 Llaves bujia 1/2": 16mm, 21mm. • 1 Mango en L de 1/2"x10". • 15 Dados estrella de 3/8":6mm, 7mm, 8mm, 9mm, 10mm, 11mm, 12mm, 13mm, 14mm, 15mm, 17mm, 18mm, 19mm, 21mm, 22mm. • 1 Ratchet de 3/8" ,45T. • 2 Barras extensoras de 3/8" :75mm(3"), 150mm(6"). • 1 Junta universal de 3/8". • 26 Puntas de destornilladores de 1/4"x25MM: PH0, PH1, PH2, PH3, PZ0, PZ1, PZ2, PZ3, SL4, SL5.5, SL7, H2, H3, H4, H5-, H6, H7, H8, H10, T10H, T15H, T20H, T25H, T27H, T30H, T40H. • 1 Dado magnético. • 9 Dados hexagonales de 1/4": 4mm, 4.5mm, 5mm, 5.5mm, 6mm, 7mm, 8mm, 9mm, 10mm. • 5 Dados estrella de 1/4": E4, E5, E6, E7, E8. • 1 Ratchet de 1/4" ,45T. • 3 Barras extensoras de 1/4": 50mm (2"), 100mm(4"), 150mm(6"). • 1 Junta universal de 1/4". • 1 Adaptador 3 vías 3/8"(F)x1/4"(M). • 1 Mango giratorio de 1/4"x 150mm. • 1 Barra extensora flexible de 1/4"x150mm. Otras herramientas: • 17 Llaves mixtas: 6mm, 7mm, 8mm, 9mm, 10mm, 11mm, 12mm, 13mm, 14mm, 15mm, 16mm, 17mm, 18mm, 19mm, 21mm, 22mm, 24mm. • 5 Llaves de tuercas cónicas: 8x10, 10x12, 11x13, 12x14, 17x19. • 10 Llaves hexagonales: 2.5mm, 3mm, 4mm, 5mm, 6mm, 7mm, 8mm, 10mm, 12mm, 14mm. • 1 Martillo mecánico 300gr. • 1 Alicate universal 7". • 1 Caiman boca curva 10" • 2 Desatornilladores ranurado S2: SL6.5x100, SL6.5x150. • 2 Puntas Philips S2: PH2x100, PH2x150. • 2 Desatornilladores perilleros: PH2x38, SL6.5x38. .				
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						**236.136.000,00**

4.3.2 FINANCIACIÓN.

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APORTE (ESPECIE O DINERO)	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
2026	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	**2.3.2.02.02.009.45.99.04.01** - Sedes dotadas	**1.1.02.06.001.03.03** - SGP Propósito general libre inversión	**$ 100.000.000,00**
			2.3.2.02.02.009.45.99.04.02 - Sedes dotadas	**1.1.01.01.200.02.01** - IPU Rural Vigencia Actual	**$ 116.072.500,00**
			2.3.2.02.02.009.45.99.04.05 – Sedes Dotadas	**1.2.10.02.28** - Superavit Impuesto de espectáculos públicos municipal	**$ 19.274,00**
			2.3.2.02.02.009.45.99.04.07 – Sedes Dotadas	**1.2.05.06.20** - 1.2.05.06.20 - Rend. Financ. Tasa Empresas Serv. Pub.	**$44.226,00**
			2.3.2.02.02.009.45.99.04.08 – Sedes Dotadas	**1.2.10.02.02** - Superavit Impuesto Predial Unificado	**$20.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:					**$ 236.136.000,00**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, se aplicarán como factores de escogencia los definidos en la Ley 80 y para los criterios habilitantes y para aspectos de evaluación la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas de este estudio previo.

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su

existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial esté relacionada con el objeto a contratar.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El certificado deberá estar vigente y en firme. En caso de presentarse como persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, cada integrante deberá contar con alguno de los siguientes códigos de la clasificación de Naciones Unidas (UNSPSC) requerido:

CODIGO UNSPSC	CLASE
55121700	Señalización
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
46171600	Equipo de vigilancia y detección
45111600	Proyectores y suministros
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43212100	Impresoras de computador
43212100	Impresoras de computador
43211900	Monitores y pantallas de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211500	Computadores
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43201800	Dispositivos de almacenamiento

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

  PERSONAS JURÍDICAS. El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

  PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Igualmente, el Proponente podrá anexar el certificado de pago de planilla seguridad social del último mes, pero no será obligatoria su presentación.

  PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. Se aportará certificación emitido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. Se aportará certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del

proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**. El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**. El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Pacto de Transparencia" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración de la persona natural y/o jurídica de su representante legal, donde certifique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

Tratándose de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, debidamente acreditadas conforme a lo previsto en el Decreto 0287 de 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el valor asegurado de la garantía de seriedad corresponderá al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

Para efectos de la aplicación de esta condición diferencial, el proponente deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normativa vigente.

Cuando se trate de proponentes plurales, esta condición diferencial aplicará únicamente cuando por lo menos uno de los integrantes:

a) Acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad;
b) Tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal; y
c) Aporte experiencia en una proporción equivalente a su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del Municipio una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes, e indicar como mínimo:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio.

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. 4.7.1.1.

Valor Asegurado y Vigencia

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, o al cinco por ciento (5%) en los casos de aplicación de condiciones diferenciales para emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el presente numeral.

La garantía deberá indicar el número de identificación y el objeto del proceso de selección.

La vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas. No obstante, deberá prorrogarse cuando el Municipio amplíe los plazos previstos para la presentación de ofertas, evaluación, adjudicación o suscripción del contrato.

La prórroga deberá cubrir un término igual al de la ampliación dispuesta por la Entidad, sin exceder tres (3) meses adicionales. En todo caso, la garantía deberá mantenerse vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

6.2 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.1.1.CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3. CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

6.2.3.1. PARA MIPYME –

5.9.1 REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 0287 de 2026, así como en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, podrá acreditar los siguientes requisitos diferenciales en materia financiera y organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,03

Tratándose de Proponentes Plurales, los requisitos diferenciales previstos en el presente numeral se aplicarán cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición correspondiente, el proponente deberá aportar los documentos exigidos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.

La condición de Mipyme se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres se acreditará conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará mediante los documentos previstos en el presente pliego de condiciones y en el Decreto 0287 de 2026.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones diferenciales con base en la documentación aportada por el proponente, pudiendo solicitar las aclaraciones a que haya lugar, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la falta de acreditación de la condición correspondiente.
y en firme al momento de su presentación.

6.2.3.2.PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

6.3. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Experiencia general

Que, su objeto y/o actividades estén relacionadas con la **COMPRA Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y/O ELEMENTOS DESTINADOS A INSTITUCIONES QUE PRESTAN UN SERVICIO A LA COMUNIDAD.**

Experiencia especifica y/o adicional

- Que, uno de los contratos aportados como experiencia general deben acreditar dentro de sus ítems o actividades: computadores, monitores led, fuente de poder y lector biométrico.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

6.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

6.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en algunos de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	CLASE
55121700	Señalización
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
46171600	Equipo de vigilancia y detección
45111600	Proyectores y suministros
43221700	Equipo fijo de red y componentes

CODIGO UNSPSC	CLASE
43212100	Impresoras de computador
43211900	Monitores y pantallas de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211500	Computadores
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43201800	Dispositivos de almacenamiento

1. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.3.2.1.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de la ejecución del contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.4. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

6.4.1. FICHA TECNICA.

El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivos con respeto a este numeral, para seleccionar al Proponente favorecido, especialmente en materia de trato nacional y demás normas vigentes.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción $ 28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción $ 28.675.403.847 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios $287.055.445 COP Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios $2.294.000.000 COP Servicios de construcción $86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $2.290.962.604 COP Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $1.178.489.420 COP Servicios de construcción $26.783.850.461 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $1.178.489.420 COP Servicios de construcción $26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria

de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En atención al **Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías** Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las

garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien. Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta Inversión del anticipo. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA***, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un ***CONTRATO DE COMPRAVENTA.***

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno Municipal
VB° Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón **Cargo: Profesional de Apoyo Proyectos SGGM**	**Digitó:**	**Firma:**
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**